



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE:

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIO:

- D^a. María José Horcajada Niño, Jefa Sección de Contratación.

VOCALES:

- D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesora Jurídica Municipal.
- D. Luis Alberto Marín Ruiz, Jefe Área Contabilidad y Presupuestos en sustitución de la Interventora General Municipal.
- D. Pablo Miranzo Díez, Controlador Medioambiental del Servicio Municipal de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.

Orden del día

1. Revisión informe técnico cálculo ofertas incursas en presunción de anormalidad (LOTE 3): 58/2024 - Suministro e instalación de tres áreas caninas en diversos parques de la Ciudad y un área infantil en el parque del Barrio de Las Cañadillas.
2. Propuesta adjudicación, si procede (LOTE 3): 58/2024 - Suministro e instalación de tres áreas caninas en diversos parques de la Ciudad y un área infantil en el parque del Barrio de Las Cañadillas.

Se Expone

1. **Revisión informe técnico cálculo ofertas incursas en presunción de anormalidad (LOTE 3): 58/2024 - Suministro e instalación de tres áreas caninas en diversos parques de la Ciudad y un área infantil en el parque del Barrio de Las Cañadillas.**

Iniciada la sesión, por la Secretaria de la Mesa y Jefa de Sección de Contratación, se da cuenta del correo electrónico presentado por la entidad "NIF:

FECHA DE FIRMA: 16/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A52C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Contratación

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2B1271E8F5E6C9F4195

NOMBRE:
HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.", con fecha 13 de diciembre de 2024, en el que se solicita la revisión de los cálculos relacionados con la baja desproporcionada que le ha sido notificada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 12 de diciembre de 2024, ya que revisados cuidadosamente estos cálculos se ha encontrado un posible error, adjuntando una hoja de cálculo donde se indican las discrepancias.

Desde la Sección de Contratación se contacta con el Controlador Medioambiental Municipal, para la revisión del posible error detectado.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Sr. Miranzo emite informe, en el que se indica que efectivamente, como bien alega la entidad "NIF: B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.", en el lote 3 existe un error en el cálculo de la segunda media aritmética, donde no se tenía que haber tenido en cuenta para su cálculo la cantidad ofertada por la entidad "NIF: A78066487 LICUAS, S.A.", habiéndose procedido a la corrección del error y realización de nuevos cálculos, en los que no se aprecian ofertas anormalmente bajas, según se recoge a continuación:

LICITADOR	Ofertas económicas (IVA excluido)			
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	30.000,00	24.000,00	24.000,00	31.500,00
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	35.353,00	29.353,00	29.353,00	-
NEOPARK CLM 2011, S.L.	29.240,00	26.180,00	27.420,00	32.620,00
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	29.799,68	24.964,34	25.171,34	38.128,15
KREALIA GESTIÓN DE ESPACIOS, S.L.	34.800,00	28.450,00	28.000,00	32.700,00
URBAN PARK MANCHA, S.L.	30.941,00	24.290,00	24.024,00	-
CONTENUR, S.L.	31.819,69	26.108,74	25.640,96	-
OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.	36.013,00	30.013,00	28.013,00	-
LICUAS, S.A.	36.251,74	30.222,99	30.105,89	-
Media aritmética	32.690,90	27.064,67	26.858,69	33.737,04
%	10			
	3.269,09	2.706,47	2.685,87	3.373,70
Ofertas desproporcionadas al alza	35.959,99	29.771,14	29.544,56	37.110,74
Nueva media aritmética	31.707,62	26.192,30	26.452,79	32.273,33
%	10			
	3.170,76	2.619,23	2.645,28	3.227,33
Ofertas desproporcionadas a la baja	28.536,86	23.573,07	23.807,51	29.046,00

No habiéndose detectado ofertas anormalmente bajas, se ha procedido a la valoración de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

LOTE N.º 3. ÁREA CANINA EN EL PARQUE LOS MORALES			
(Valoración criterios adjudicación cláusula 10ª del PCAP)			
LICITADOR	Oferta económica (IVA excluido)	Ampliación garantía	Puntuación
PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	24.000,00	3 años	100 puntos
	60 puntos	40 puntos	
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	29.353,00	3 años	89,06 puntos
	49,06 puntos	40 puntos	
NEOPARK CLM 2011, S.L.	27.420,00	3 años	92,52 puntos
	52,52	40 puntos	
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	25.171,34	3 años	97,21 puntos
	57,21 puntos	40 puntos	
KREALIA GESTIÓN DE ESPACIOS, S.L.	28.000,00	3 años	91,43 puntos
	51,43 puntos	40 puntos	
URBAN PARK MANCHA, S.L.	24.024,00	3 años	99,94 puntos
	59,94 puntos	40 puntos	
CONTENUR, S.L.	25.640,96	3 años	96,16 puntos
	56,16 puntos	40 puntos	
OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.	28.013,00	3 años	91,40 puntos
	51,40 puntos	40 puntos	
LICUAS, S.A.	30.105,89	3 años	87,83 puntos
	47,83 puntos	40 puntos	

En aplicación de lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, es la siguiente:

1. NIF: B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L. 100
2. NIF: B45889557 URBAN PARK MANCHA, S.L. 99,94
3. NIF: B49280720 BRICANTEL ESPAÑA, S.L. 97,21
4. NIF: B82806738 CONTENUR, S.L. 96,16
5. NIF: B02522381 NEOPARK CLM 2011 S.L. 92,52
6. NIF: B45704186 KREALIA GESTIÓN DE ESPACIOS S.L. 91,43
7. NIF: B32425654 OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. 91,40
8. NIF: B70329321 OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L. 89,06
9. NIF: A78066487 LICUAS, S.A. 87,83

2. **Propuesta adjudicación, si procede (LOTE 3): 58/2024 - Suministro e instalación de tres áreas caninas en diversos parques de la Ciudad y un área infantil en el parque del Barrio de Las Cañadillas.**

Vista la valoración efectuada de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

licitación convocada para la contratación del LOTE N.º 3 -Área canina en el parque Los Moralejos-, correspondiente a la licitación del suministro e instalación de tres áreas caninas en diversos parques de la Ciudad y un área infantil en el parque del Barrio de Las Cañadillas, se adjudique en favor de la Mercantil "NIF: B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.", en la cantidad de 24.000,00 euros, a la que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 5.040,00,40 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 29.040,00 euros, con un aumento del plazo de garantía en 3 años adicionales.

Yo, como Secretaria, certifico.

FECHA DE FIRMA: 16/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: A52C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Contratación

NOMBRE:
HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2B1271E8F5E6C9F4195





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
A52C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC
FECHA DE FIRMA:
16/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2B1271E8F5E6C9F4195

NOMBRE:
HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE

